

ACTA No. 006

REUNION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM

FECHA : 10 de junio de 2025
HORA : 10:06 A.M.
LUGAR: : <https://meet.google.com/hpn-suui-kiw?hs=224>

CONSEJEROS:

JORGE ANDRÉS GÉCHEM ARTUNDUAGA	Delegado Gobernador del Huila R.
JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO	Representante del Presidente de la República
OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA	Delegado de la Ministra de Ambiente
JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ	Representante del sector privado
CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ	Representante sector privado
GERMAN CASAGUA BONILLA	Alcalde de Neiva
CARLOS ANTONIO TOLE CALDERÓN	Alcalde de Tarqui
EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ	Alcalde de Saladoblanco
FERNANDO MARTINEZ LUGO	Representante de las ESAL
EDUAR HENRY YALANDA FERNANDEZ	Representante comunidades indígenas.

ALBERTO VARGAS ARIAS Secretario General

INVITADO:

CARLOS ALBERTO BARRERO RUBIO Revisor Fiscal

A las 10:06 A.M. del 10 de junio de 2025, el Secretario General, **ALBERTO VARGAS ARIAS**, informa que reposa en la Secretaría la Resolución No. 104 del 6 de junio de 2025, por medio de la cual el señor Gobernador del Huila, **RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**, delega al Secretario de Desarrollo Económico y Turismo, **JORGE ANDRÉS GÉCHEM ARTUNDUAGA**, para que participe en esta reunión de Consejo Directivo.

El doctor **JORGE ANDRÉS GÉCHEM ARTUNDUAGA**, saluda a los consejeros y les transmite un saludo del señor Gobernador, **RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO A LISTA

El Secretario General procede a llamar a lista, contestando presente a viva voz, los siguientes consejeros:

JORGE ANDRÉS GÉCHEM ARTUNDUAGA	Delegado Gobernador del Huila R.
JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEGO	Representante del Presidente de la República
OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA	Delegado de la Ministra de Ambiente
JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ	Representante del sector privado
CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ	Representante sector privado
GERMAN CASAGUA BONILLA	Alcalde de Neiva
CARLOS ANTONIO TOLE CALDERÓN	Alcalde de Tarqui

Sede Principal

EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ
FERNANDO MARTINEZ LUGO
EDUAR HENRY YALANDA FERNANDEZ

Alcalde de Saladoblanco
Representante de las ESAL
Representante comunidades indígenas.

El Secretario General informa que al inicio de la reunión hay diez (10) consejeros.

Se hace constar, que el consejero MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA, informó previamente que iba a estar en una zona rural del departamento, y por lo tanto, podría tener problemas de conexión.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Con la presencia al inicio de la reunión de diez (10) consejeros, el Secretario General, ALBERTO VARGAS ARIAS, indica que hay quórum tanto deliberatorio como decisorio.

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Tratándose de una reunión extraordinaria no hay lugar a modificación del orden del día, sin embargo, el Secretario General da lectura al orden del día para efectos de que los consejeros lo aprueben por tratarse del mismo orden del día inicialmente remitido en la convocatoria a esta reunión extraordinaria de consejo directivo:

1. LLAMADO A LISTA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.
4. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN, CONVERTIDA EN SALARIOS, IMPUESTA A UN EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD, POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA".

El señor Presidente somete a consideración el orden del día leído, solamente para efectos de aprobación en cuanto se trata del mismo orden del día que se remitió en la citación inicial, siendo aprobado a viva voz por unanimidad por los diez consejeros presentes en la reunión virtual.

4. PROYECTO DE ACUERDO "POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN, CONVERTIDA EN SALARIOS, IMPUESTA A UN EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD, POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA".

Se proyecta el Proyecto de Acuerdo remitido inicialmente.

Le expresa el Secretario General a los consejeros, que en sus correos recibieron hace un momento el Proyecto de Acuerdo con alguna propuesta de modificaciones que hace el Ministerio de Ambiente y algunas aclaraciones que pide que se hagan en la exposición de este Proyecto de Acuerdo, resultado de la revisión que hizo la doctora EDNA ROCIO VANEGAS, delegada suplente de la Ministra de Ambiente, quien es abogada.

De manera previa a la lectura del Proyecto de Acuerdo, el Secretario General, se refiere al contexto por el que se somete a consideración el Proyecto de Acuerdo. Todos los consejeros estaban enterados de que la Procuraduría General de la Nación, adelantaba un proceso disciplinario contra el exdirector de la Corporación, el Doctor Carlos Alberto Cuéllar Medina, y el Director actual de la Corporación Camilo Augusto Agudelo Perdomo, por cuota de género. Se les formulaba el cargo de que no estaban

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
■ CAMHUILA

**📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)**
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 666 4454
🌐 www.cam.gov.co



cumpliendo con el mínimo del 30% de participación de las mujeres en los cargos del nivel directivo de la Corporación específicamente, en los de otros niveles decisarios.

En el fallo de primera instancia se decidió una sanción de suspensión de once meses tanto para el exdirector doctor Carlos Alberto Cuellar Medina, como para el ingeniero Camilo Augusto Agudelo. En el fallo de segunda instancia, como también se informó en reunión del Consejo directivo, el Director Camilo Augusto Agudelo Perdomo fué absuelto, no se le impuso ninguna sanción, pero en el caso del exdirector Carlos Alberto Cuellar Medina, la sanción de once meses de suspensión que estaba inicialmente prevista en el fallo de primera instancia fue reducida a suspensión en ejercicio del cargo por el término de quince días convertible a salarios a 2019 por un valor total de cuatro millones ciento doce mil ochocientos cuarenta y seis pesos.

Agrega el Secretario General, que el tres de junio, la semana pasada, la Procuraduría remitió un Correo, en el que pide que se profiera el acto administrativo correspondiente a la ejecución de la sanción disciplinaria. Realmente se había proyectado para firma del Director General, pero obviamente el Director General no era el nominador, entonces producto de esa revisión, se hizo el correspondiente ajuste, y dentro de los tres días que señala la norma, se citó a esta reunión de consejo directivo, dejando tres días calendario que establecen los estatutos como mínimo para efecto de poderlo realizar, por eso esta reunión extraordinaria se citó para hoy 10 de julio.

Esta es una aclaración que pidió el Ministerio de Ambiente que se hiciera, ya que le llamó la atención al Ministerio que la sanción haya quedado en firme ya hace un mes, y solamente hasta ahora se estaba proponiendo al Consejo Directivo este proyecto de acuerdo. Entonces se aclara que se propone hasta ahora, en este momento, porque solamente hasta el tres de junio, la semana pasada, llegó la comunicación de la Procuraduría de proferir acto administrativo de ejecución de la sanción, y se cita a reunión extraordinaria, dejando el término estatutario de tres días calendario entre la citación y la fecha de esta reunión.

Hecha esta aclaración que pidió el Ministerio que se hiciera, para que los consejeros tuvieran conocimiento de que no hubo una demora injustificada para la citación de esta reunión extraordinaria, el Secretario General procede a dar lectura al Proyecto de Acuerdo, inicialmente remitido y al mismo tiempo explicará las modificaciones que propone el Ministerio.

ACUERDO No. DE 2025
()

"Por el cual se hace efectiva una sanción disciplinaria de suspensión, convertida en salarios, impuesta a un ex servidor público de la entidad, por la Procuraduría General de la Nación, en fallo de segunda instancia"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

En uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo del artículo 48 de la Ley 1952 de 2019 dispone que en el evento que el disciplinado haya cesado en sus funciones para el momento de la ejecutoria del fallo o durante su ejecución, cuando no fuere posible ejecutar la sanción, se convertirá el término de suspensión o el que faltare, según el caso, en salarios básicos devengados para el momento de la comisión de la falta, sin perjuicio de la inhabilidad.

Sede Principal

f CAM
x CAMHUILA
@ cam_huila
■ CAMHUILA

Q Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



de la Nación, por intermedio de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar personalmente al señor **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía número 83.090.411, el presente Acto Administrativo, por intermedio de la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Comentario del Ministerio: Es cierto porque es un Acto administrativo de ejecución

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Leído el Proyecto de Acuerdo, el Secretario General, ALBERTO VARGAS ARIAS, le pide al señor Presidente, que lo someta a consideración con las modificaciones propuestas por el Ministerio de Ambiente, y para determinar si hay otras observaciones por parte de los consejeros presentes en esta reunión virtual.

El señor Presidente somete a consideración el Proyecto de Acuerdo leído, con las modificaciones propuestas por el Ministerio de Ambiente, y que remitió a los correos electrónicos de los consejeros.

Teniendo en cuenta que no hay más observaciones, el señor Presidente vuelve a someter a consideración el Proyecto de Acuerdo con las modificaciones presentadas por el representante del Ministerio de Ambiente.

Como es una reunión virtual, el Secretario General procede a llamar a lista para que cada uno de los consejeros a viva voz exprese su aprobación o no del Proyecto de Acuerdo, con las modificaciones propuestas por el Ministerio

JORGE ANDRÉS GÉCHEM ARTUNDUAGA
JUAN CARLOS ALBARRACIN GALLEG

Delegado Gobernador del Huila - Aprueba
Representante del Presidente de la República - Aprueba

OMAR ARIEL GUEVARA MANCERA
JAIME ANDRÉS TRUJILLO LÓPEZ
CARLOS MAURICIO ROJAS GOMEZ
GERMAN CASAGUA BONILLA
CARLOS ANTONIO TOLE CALDERÓN
EDGAR JAVIER BAMBAGÜÉ
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
MILLER DARIO RODRIGUEZ CADENA

Delegado de la Ministra de Ambiente - Aprueba
Representante del sector privado - Aprueba
Representante sector privado - Aprueba
Alcalde de Neiva - Aprueba
Alcalde de Tarqui - Aprueba
Alcalde de Saladoblanco - Aprueba
Alcalde de Íquira - No se ha hecho presente
Representante de las ESAL - No se ha hecho presente
Representante de las ESAL - Aprueba
Representante comunidades indígenas - Aprueba

FERNANDO MARTINEZ LUGO
EDUAR HENRY YALANDA FERNANDEZ

Expresa el Secretario General, ALBERTO VARGAS ARIAS, que el Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN, CONVERTIDA EN SALARIOS, IMPUESTA A UN EXSERVIDOR PÚBLICO DE LA ENTIDAD, POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA", con las modificaciones propuestas por el Ministerio

Sede Principal

de Ambiente queda aprobado por los 10 consejeros que están presentes en esta sala de reunión virtual del Consejo Directivo.

Agrega el Secretario General, que no es más el objeto de la reunión.

Se termina esta reunión a la 10:27 A.M.



JORGE ANDRÉS GECHEM ARTUNDUAGA
Presidente



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General

Sede Principal

 CAM
 CAMHUILA
 @cam_huila
 CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉️ radicacion@cam.gov.co
📞 (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

